SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
CONVENIOS RÉGIMEN PRIVADO

Fecha de elaboración: diciembre 14 de 2022

El Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, como Ordenador del Gasto, y la Gerencia de Educación Posmedia, como dependencia responsable del proyecto, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 13301160117000000 7913 Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.

2. **CDP:** Los aportes de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – Atenea se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 151, 152 y 224 de 2022, y los certificados de vigencias futuras: 3 y 4 de 2023, 3 y 4 de 2024, 3 y 4 de 2025, 3 y 4 de 2026, 2 de 2027, 2 de 2028 y 2 de 2029 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

3. **OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad de La Sabana, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

4. **VALOR:**

El valor total estimado del convenio es de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($33.155.462.427), de los cuales:

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Atenea aportará hasta el 70% del valor total del convenio, equivalente a la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($23.208.823.699).

La IES aportará como mínimo el 30% del valor total del convenio, equivalente a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($9.946.638.728).

5. **SUPERVISIÓN:**

Por parte de la Agencia Atenea, la supervisión será ejercida por el/la Gerente de Educación Posmedia o por quien designe el ordenador del gasto. Dicha designación deberá ser informada por escrito a la IES.

El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Atenea, y sus respectivas modificaciones.

Por parte de la IES, la supervisión será ejercida por el representante legal o quien este designe por escrito, lo cual informará oportunamente a la Agencia Atenea.

Nota 1. El supervisor, cuando lo estime conveniente, podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.

Nota 2. En el caso de la Agencia Atenea, el ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto

bastará una comunicación escrita o por correo electrónico del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Gerencia de Gestión Corporativa. Dicha modificación deberá ser informada a la IES.

6. **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que se verificaron para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan de Gestión Ambiental – PIGA, y las normas vigentes.

7. **FIRMAS AUTORIZADAS:**

JOSÉ MARÍA ROLDÁN RESTREPO
Ordenador del Gasto

MARILYN JIMÉNEZ CHAVES
Gerente de Educación Posmedia